



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0425-2020-UNAM**

Moquegua, 21 de agosto de 2020

VISTOS, El Oficio N° 213-2020-VIPAC-CO/UNAM del 20.08.2020, Informe N° 237-2020-EPISI-VIPAC/UNAM del 20.08.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 21 de agosto 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0295-2019-UNAM de fecha 25 de Abril de 2019, dispone: “El tesista dispone de un plazo máximo de dieciocho (18) meses para la ejecución y presentación del trabajo de tesis, a partir de la fecha de aprobación del Proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el Proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto”.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0578-2019-UNAM, de fecha 10.07.2019, se aprobó, el Proyecto de Tesis “ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE INGENIERÍA UTILIZANDO TÉCNICAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL-CASO: EPISI-UNAM”, presentado por la Bachiller DINA ELISA LEÓN MARÍN; asimismo se acordó designar al Asesor, así como a los Miembros del Jurado de Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNAM, encargados de evaluar el trabajo de investigación.

Que, al respecto, con Informe N° 237-2020-EPISI-VIPAC/UNAM del 20.08.2020, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, en atención a la solicitud presentada por la Srta. Dina Elisa León Marín, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, otorga opinión favorable a la ampliación de plazo de Seis (06) meses solicitada por motivos de que no pudo terminarse dicha investigación por la pandemia del COVID-19, ello de conformidad al artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos, referida a la ejecución del proyecto de tesis denominado: “ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE INGENIERÍA UTILIZANDO TÉCNICAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL-CASO: EPISI-UNAM”.

Que, con Oficio N° 213-2020-VIPAC-CO/UNAM del 20.08.2020, el Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 237-2020-EPISI-VIPAC/UNAM, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la ampliación de plazo para la ejecución del proyecto de tesis denominado: “ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE INGENIERÍA UTILIZANDO TÉCNICAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL-CASO: EPISI-UNAM”, el mismo que fue presentado por la Srta. Dina Elisa León Marín, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, por motivos de la pandemia del COVID-19.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 21 de agosto de 2020, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, la ampliación de plazo de Seis (06) meses, para la ejecución del proyecto de tesis denominado: “ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE INGENIERÍA UTILIZANDO TÉCNICAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL-CASO: EPISI-UNAM”, presentado por la Srta. Dina Elisa León Marín, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, por motivos de la pandemia del COVID-19.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la ampliación de plazo de Seis (06) meses, para la ejecución del proyecto de tesis denominado: “ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE INGENIERÍA UTILIZANDO TÉCNICAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL-CASO: EPISI-UNAM”, presentado por la Srta. Dina Elisa León Marín, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, por motivos de la pandemia del COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese



Presidencia
VIPAC
VPI
EPISI
OTIN
LJCQ/Esp.
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL